

Colegio de Segunda Enseñanza de Nuestra Señora de Valvanera

establecido en Logroño, Calles del Mercado, número 9, y Mayor, número 6

bajo la dirección de **DON SOTERO IRASARRI Y MARTINEZ**, Licenciado en Filosofía y Letras

EL COLEGIO DE NTRA. SRA. DE VALVANERA es un establecimiento en el que se da la enseñanza de las asignaturas que componen el Bachillerato, cursadas con validez académica en las aulas de este centro docente, sin necesidad de asistir a las cátedras del Instituto, ó bien asistiendo á ellas acompañados de un superior, con preparación y repaso de las lecciones en las clases del Colegio.

Los resultados altamente satisfactorios y brillantes que en los tres cursos que lleva de vida oficial este Colegio hemos obtenido, nos animan á perseverar más que nunca en la idea de trabajo y seriedad que siempre ha sido la norma de nuestra conducta.

Coincidiendo con todos las bellísimas dotes que adornan al Profesorado de este establecimiento, así como las inmejorables condiciones del local en que se halla establecido; estas circunstancias, unidas á las citadas anteriormente, han con el Colegio de Nuestra Señora de Valvanera un centro docente, en el que quedan perfectamente garantidos la buena educación de los alumnos que á él concurren y los satisfactorios resultados de los exámenes.

El R. D. de 19 de julio de 1900, declara subsistentes las tres clases de enseñanza siguientes: la oficial de los Institutos del Estado, la privada de los Colegios incorporados y la libre. Los alumnos matriculados en enseñanza oficial han de asistir á las clases oficiales del Instituto y sufrir examen en junio ó en septiembre ante un tribunal compuesto de tres profesores del mismo establecimiento. Los matriculados en enseñanza privada, reciben de los profesores del Colegio incorporado en que se hallan matriculados y sufren su examen ante un tribunal formado por dos profesores del Instituto provincial y el profesor del Colegio que ha explicado la asignatura objeto del examen. Por último, los alumnos libres pueden estudiar las asignaturas donde les parezca, sufriendo el examen en el Instituto y pagando los derechos de matrícula y examen al tiempo de solicitar éste.

Hasta el curso próximo pasado sólo admitimos en nuestro Colegio alumnos de enseñanza privada ó libre, pero ha biéndose acercado á nosotros algunos padres de alumnos oficiales manifestándonos los grandísimos deseos que tenían de que nos encargáramos de la educación ó instrucción de sus hijos, y vista la imposibilidad de hacerlo en que hasta aquí nos encontrábamos, dado el carácter de incorporado de nuestro Colegio, animados como nos hallamos á fomentar la enseñanza en cualquiera de sus manifestaciones y á dar una muestra de agradecimiento al público en general, que tan benévolo se ha mostrado con nosotros, llenando nuestras aulas de colegiales pundonorosos, hemos resuelto admitir desde el curso de 1900 á 1001 alumnos de ENSEÑANZA OFICIAL, en las mismas condiciones y con los mismos profesores que los de enseñanza privada y libre.

No se nos oculta que esta importantísima innovación lleva consigo un mayor gasto por nuestra parte, tanto de trabajo como de dinero; no nos preocupa nada de esto, por no ser el mercantilismo el fin de nuestras aspiraciones, sino el cambio legal y justo de la remuneración de las familias por el interés y desvelo que por los colegiales todos nos tomamos.

Al mismo tiempo, y con el objeto de hacer accesible á todos los padres la estancia de sus niños en nuestro Colegio, hemos decidido rebajar los gastos que aquella les ocasionara, de manera que, á pesar de poder optar por el Colegio incorporado ó por la academia que prepara y repasa la enseñanza oficial, de contar con profesores, todos provistos del título de Licenciado y de proporcionar á los internos y medio pensionistas un trato esmeradísimo, resulta el Colegio de Nuestra Señora de Valvanera uno de los más económicos.

A continuación extractamos el Reglamento del Colegio, para que los padres sepan á qué atenerse y puedan desde luego contar para sus niños con un establecimiento serio y de inmejorables condiciones.

Los alumnos, tanto de enseñanza oficial como privada ó libre, se dividirán en tres clases: *internos, medio-pensionistas y externos vigilados.*

Para ser admitido como alumno de cualquier clase, se necesita: 1.º Que el padre, tutor ó encargado lo solicite del señor Propietario ó del señor Director del Colegio, 2.º Presentar certificación facul-

tativa que justifique haber sido vacunado y no padecer enfermedad crónica ni contagiosa.

Admitido un alumno interno, deberá presentar el día de su ingreso en el Colegio el equipo siguiente: la ropa de vestir exterior é interior y el calzado que la familia tenga por conveniente, cuatro sábanas, tres fundas, tres toallas, un colchón pequeño de 0'90 metros de anchura, una almohada, dos colchas, dos mantas, un saco para la ropa sucia, estuche de aseo, servilletero, cubierto de plata ó de metal blanco, dos cuchillos, de los que uno de ellos sea de postre y ambos de punta roma y un devocionario. Todas estas piezas deberán ir convenientemente marcadas con las iniciales del alumno, no respondiendo el Colegio de aquellas que no cumplan este requisito. En el caso de inutilizarse alguna de las piezas del equipo, será de cuenta de la familia su reposición, ó lo hará el Colegio si así se desea, cargando su importe en la cuenta del alumno.

Alimentación.—La que se dará en el Colegio ha de ser todo lo recogida posible y en extremo abundante.

Enseñanza.—El curso comenzará el 1.º de octubre y se entenderá terminado para cada alumno el día que sufra su último examen en los ordinarios de fin de curso.

Los alumnos de enseñanza privada y libre sufrirán dos exámenes trimestrales durante el curso y á ellos podrán asistir cuantas personas gusten enterarse de la marcha del Colegio. Las notas obtenidas en cada examen trimestral serán remitidas directamente á los padres ó interesados de los alumnos sin que esto sea inconveniente para mandar nota detallada de la conducta ó instrucción de un educando siempre que se solicite de palabra ó por escrito del Sr. Propietario ó del señor Director.

Los alumnos de enseñanza oficial se someterán también á los exámenes de tanteo que juzgue conveniente el señor Director, y sus padres ó encargados recibirán mensualmente nota de la conducta ó aplicación del alumno y de las faltas que hubiese cometido tanto á las clases oficiales del Instituto como á las de repaso y preparación del Colegio.

Todos los alumnos del Colegio tendrán los mismos profesores aunque las clases para los de enseñanza privada y libre sean á distintas horas que para los de enseñanza oficial y con objeto de evitar un trabajo excesivo á los alumnos que asistan á las cátedras oficiales y para que tengan tiempo suficiente de estudio, la duración de las clases preparatorias ó de repaso que hay en el Colegio, se limitará cuanto permita la índole de las asignaturas, dedicando el mayor tiempo á las de carácter práctico y á las que ofrezcan más dificultad para la inteligencia de los escolares.

Cuando lo exija la índole de la enseñanza, el número de los discípulos ó una diferencia notable de capacidad entre éstos, se formarán secciones con los alumnos de una misma asignatura, dedicando clases distintas á cada sección.

Educación y castigos.—La educación tanto moral como religiosa de los alumnos ha de ocupar lugar preferente en el régimen interior del Establecimiento por entender que cultivando el corazón de un niño hasta lograr de él obediencia, humildad y buenas maneras se ha de lograr también como consecuencia un amor al estudio progresivamente creciente, y como galardón para el Colegio una instrucción verdad no basada en lecciones ni teorías aprendidas rutinariamente y á tortolero.

Los castigos que hayan de emplearse no consistirán de ninguna manera en la privación del más mínimo alimento, ni en el empleo de medios violentos.

Prácticas religiosas.—Además de la Misa y Santo Rosario, concurirá y dará comunión á los alumnos el señor Rector el domingo primero de todos los meses. El cumplimiento pascual tendrá lugar el viernes de Dolores de cada curso.

A Nuestra Señora de Valvanera, bajo cuya divina protección se ha establecido el Colegio, se le hará una solemnísimá función religiosa por cuenta de aquél el día que se señalará al efecto, gozando los alumnos de un extraordinario.

Visitas y salidas.—Las familias y encargados de los colegiales podrán visitar á éstos todos los días festivos á cualquier hora que no esté dedicada á ejercicios religiosos, y los de trabajo siempre que lo deseen, excepto á las horas de clase y estudio. No se permitirá á los alumnos internos salir del Colegio ni sien-

do por enfermedad suya ó de algún individuo de su familia ó por otra causa semejante, para cuyas salidas se requiere solicitarlo del Sr. Propietario ó del Sr. Director y mandar una persona legalmente autorizada que se haga cargo de ellos.

Los alumnos medio-pensionistas de enseñanza privada ó libre permanecerán en el Colegio desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la noche.

Los externos de las mismas enseñanzas las mismas horas excepto de una á dos y media de la tarde.

Los alumnos medio-pensionistas de enseñanza oficial están obligados á permanecer en el Colegio de 8 de la mañana á 8 de la noche, excepto las horas de asistencia al Instituto.

Los alumnos externos de esta clase de enseñanza, asistirán al Colegio solo á las clases de preparación y repaso.

Los alumnos internos y medio-pensionistas de enseñanza oficial, serán acompañados, tanto á la ida como á la vuelta á las clases del Instituto, por una persona dependiente del Colegio.

Honorarios.—La pensión de cada colegial interno durante el curso completo será de 600 pesetas abonadas por trimestres adelantados; en esta cantidad se comprenden la enseñanza, gastos de alimentación é instalación, lavado y planchado y asistencia facultativa en enfermedades ordinarias.

La pensión que deberán satisfacer los alumnos medio-pensionistas y externos vigilados, será:

Los medio-pensionistas 40 pesetas mensuales.

Los externos vigilados 20 pesetas mensuales.

El pago de las pensiones de estas dos clases de alumnos se hará por meses completos y adelantados no habiendo fracciones de mes.

Observaciones generales.—1.º Todos los alumnos del Colegio quedan obligados á practicar sus deberes religiosos en la forma que acuerden los señores Propietario y Director.

2.º Las vacaciones serán las acordadas por la ley.

3.º Deseando que en este Colegio resplandezca la buena fe por todos conceptos, se ha dispuesto que los alumnos vengán provistos de todo cuanto necesiten, porque deseamos que en las cuentas mensuales y trimestrales no figuren más que los conceptos generales.

4.º Con el objeto de que los padres de los alumnos puedan visitar á éstos cómodamente y apreciar la verdad de nuestros ofrecimientos y la rectitud de nuestras acciones, se les ofrece estancia en el Colegio por el mismo precio que á sus hijos, comiendo en la mesa de los colegiales si así lo desean. A este propósito se tienen dispuestas algunas habitaciones especiales, rogando á los padres que deseen pasar unos días al lado de sus hijos, lo soliciten por carta del señor Propietario, pues en el caso de estar ocupados los gabinetes destinados para este objeto, les evitaremos las molestias que les habia de ocasionar una negativa al presentarse en el establecimiento y no poder darles gusto en sus deseos.

5.º Cualquier duda que se ofrezca en la interpretación de los extremos anteriores, la solventarán los señores Propietario ó Director, así como darán cuantos detalles se deseen respecto á todas las circunstancias referentes al Colegio.

6.º El hecho de ingresar un niño en el Colegio, supone la conformidad del padre ó encargado con todos los artículos del Reglamento del mismo.

Queda abierta la matrícula en este Colegio para el curso de 1900 á 1901, no teniendo los padres más que remitir una nota con el nombre y dos apellidos del estudiante, edad, pueblo de su naturaleza, asignaturas en que ha de ser matriculado y especificando al mismo tiempo si desea asistir al Instituto como alumno oficial ó cursar en el Colegio por enseñanza privada ó libre.

Logroño, 5 de Agosto de 1900.

EL PROPIETARIO

Emerenciano Nájera

EL DIRECTOR

Sotero Irasarra

Abonos minerales. EL PROGRESO AGRICULTURAL. Dirección: Muro de las Escuelas, 13 al lado del Teatro de esta capital

LA GRAN BRETANA
ALMACÉN DE CAMAS Y MUEBLES DE TODAS CLASES
PLAZA DEL MERCADO, NÚMERO 25
Perchas, Lavabos, Mesitas de noche, Armarios roperos, Comodas, Espejos, Mecedoras de Viena, Bañes, Maletas, Mesas de camilla, Camas de campaña y otra infinidad de artículos á precios arreglados. Única casa en Logroño. LA GRAN BRETANA. PLAZA DEL MERCADO, NÚMERO 25

LA EMULSION COLIS

todo táctica, es el mejor preparado ANTITUBERCULOSO y el más indicado para combatir con seguro éxito la tuberculosis en sus variadas formas, siendo el más precioso medicamento que puede administrarse en todos los casos de raquitismo, debilidad general, etc. Es indispensable á los niños

Depósito exclusivo: Barandiarán y C. — BILBAO. De venta en todas las droguerías y farmacias

THEOBROMINA FOSFATADA LUQUE

Desgraciadamente son pocas las mujeres que tienen condiciones de nodrizas, por lo que casi siempre la cantidad de fosfato de cal que se encuentra en la leche, resulta escasa la

THEOBROMINA FOSFATADA LUQUE

lo aumenta notablemente, tomándola dos ó tres veces al día, aprovechando al niño este beneficio.

De venta en Farmacias, Droguerías y Ultramarinos

Tónico-genitales del Dr. Morales

Celebres píldoras para la completa y segura curación de la **impotencia**, debilidad, de la **esterilidad**, espermatorrea y esterilidad; cuentan 30 años de éxito y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas, á 30 reales cada caja, y se remiten por correo á todas partes. DR. MORALES, Carretas, 19, Madrid.—En Logroño, Farmacia de G. PIQUER.

Gran surtido de perfumes

MELISA OIL

para dar lustre y flexibilidad al cabello, evitando su caída.

Depilatorio Venus

para hacer desaparecer el vello rápidamente

Camisería LA 25 000 — Portales, 28
LOGROÑO

SOLUCION BENEDICTO de glicerol-fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarrhos crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco 2'50 pts. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, S. Bernardo, 41, Madrid y principales farmacias. De venta en las farmacias de los Sres. P. Gómez, A. Martínez y P. Fernández.

Fábrica de Abonos minero-animales

DE **PEDRO MARTINEZ VITORES**

á base de sustancias animales y minerales obtenidos por procedimientos químicos en Logroño con privilegio exclusivo por 20 años

La fábrica se halla situada en la antigua de curtidos de D. NICANOR DE RIVAS (junto al Puzos de Hierro)

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D.º FRANCK

Purgativos, Depurativos y Antisépticos

ESTRENIMIENTO

y sus consecuencias:
JAQUECA, MALESTAR, PERALDEZ GÁSTRICA, CONGESTIONES — EMERGENCIAS INFECCIOSAS. Exigite el Físulo adjunto en 4 Colores.

Paris, Rue LEROY, 31, Rue des Fossés-Caumont, 31, y todas Farmacias.

Imprenta de LA RIOJA

Imprenta de LA RIOJA